

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA**  
**Tesis Licenciatura en Sociología**

**Posibilidades de ratificación del convenio  
169 de la OIT sobre pueblos indígenas  
y tribales para Uruguay**

**Camilo Ernesto Trejo Morillo**  
Tutor: Felipe Arocena

**2019**

## ÍNDICE

Resumen.....	01
Introducción.....	02
Objetivos generales, específicos y preguntas de investigación.....	03
Antecedentes.....	04
Marco teórico.....	08
Hipótesis.....	18
Metodología.....	19
Análisis.....	20
Conclusiones.....	40
Bibliografía.....	42
Sitios web.....	44

## **RESUMEN**

El convenio 169 de la OIT, es el principal tratado internacional sobre los derechos de los pueblos indígenas. Uruguay y Surinam, son los únicos países de América del sur que aún no lo han ratificado ¿Por qué Uruguay no ha ratificado el convenio 169 de la OIT?, ¿Qué significa dicho convenio en la vida individual y colectiva de las agrupaciones de descendientes de indígenas en Uruguay? La presente monografía, “Posibilidades de ratificación del convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales para Uruguay”, busca dar un breve panorama de la situación actual de los descendientes de indígenas en Uruguay y analizar las diferentes posturas en torno a la ratificación de dicho convenio.

La metodología utilizada fue la cualitativa y la técnica de investigación elegida para abordar el trabajo en campo fue la entrevista semi estructurada. Se ha entrevistado a descendientes de indígenas, a los tres representantes del ámbito tripartito para el convenio: ministerio de trabajo y seguridad social, cámara de comercio y servicios y al PIT CNT. Así como a algunas instituciones del Estado y opiniones de intelectuales calificados en el tema.

### Palabras Claves

Indígenas, Descendientes de indígenas, movimiento indígena, ratificación, convenio 169, OIT.

## INTRODUCCIÓN

En esta monografía, se pretende en primer lugar, dar un breve panorama sobre los descendientes de indígenas en Uruguay y analizar sus demandas, en pos de la ratificación del convenio 169 de la OIT. En segundo lugar, explicar las diferentes posturas de los actores involucrados para que esa ratificación se firme o no.

La ratificación del convenio 169, depende de un ámbito tripartito que está conformado por el Ministerio de Trabajo y seguridad social, la Cámara de comercio y servicios del Uruguay y el PIT/CNT (Plenaria Inter sindical de trabajadores/ Central Nacional de Trabajadores). Dicho ámbito tiene “el principio del tripartismo, que incluye diálogo y cooperación entre los gobiernos, los empleadores y los trabajadores para la formulación, adopción y supervisión de normas laborales. Como en el caso de todos los demás convenios de la OIT, los trabajadores y los empleadores juegan un papel crucial para promover y aplicar el Convenio núm. 169”. (OIT 2013:8).

Además de la opinión del ámbito tripartito y de los descendientes de indígenas como principales actores, es importante incluir la opinión de la unidad étnico racial de la Cancillería, la Secretaría de DDHH de Presidencia y el INDDHH (Instituto Nacional de Derechos Humanos) para entender la visión que tiene el Estado frente a esta población. Se suma también, la visión de informantes calificados pertenecientes al ámbito intelectual. El convenio plantea lo siguiente: “se aplica a los pueblos en países independientes, considerados indígenas, por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país, o en una región geográfica a la que perteneció el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales...” (Convenio 169, 2002: 13).

Esta investigación, serviría como herramienta para generar otros espacios de discusión en torno a la ratificación del convenio 169, ya que se pueden analizar las diferentes posturas de los actores involucrados (ámbito tripartito). Además, serviría como herramienta de información y estudio, para que los movimientos de indígenas puedan generar nuevas estrategias de unidad, visibilización y posibilidades de ratificación en torno a dicho convenio.

## **OBJETIVO GENERAL, OBJETIVOS ESPECIFICOS Y PREGUNTAS**

El objetivo general consiste en analizar las demandas de los descendientes de indígenas para que Uruguay ratifique el convenio 169 de la OIT y explicar las posibilidades de que se firme.

Además del objetivo general mencionado, se pretende exponer los siguientes objetivos específicos: i. Entender el impacto de las prácticas históricas llevadas a cabo por el Estado hacía la población indígena. ii. Analizar cómo se auto identifican los descendientes de indígenas. iii. Abordar las acciones colectivas que llevan adelante los descendientes de indígenas, en pos de su reconocimiento dentro del Estado-nación. iv. Abordar las acciones colectivas de los descendientes de indígenas, en pos de la ratificación del convenio 169 de la OIT. v. Entender la visión que tiene el ámbito tripartito (MTSS, Cámara de comercio y servicios del Uruguay y PIT/CNT) hacía los descendientes de indígenas, sus ideales y reivindicación de derechos.

Las preguntas que pretenden acercarnos a estos objetivos son las siguientes: ¿Cuál es la percepción actual hacía las prácticas históricas realizadas por el Estado en contra de los indígenas en Uruguay? ¿Cómo se auto identifican los descendientes de indígenas? ¿Alcanza con el elemento del auto reconocimiento para ser descendiente de indígenas? ¿Cuáles son sus estrategias de acción para alcanzar sus objetivos? ¿Qué significa el convenio 169 de la OIT en la vida individual y colectiva de las agrupaciones de descendientes de indígenas en Uruguay? ¿Por qué Uruguay no ha ratificado el convenio 169 de la OIT? ¿Cuáles son las posturas del ámbito tripartito, en torno a la ratificación del convenio 169? ¿Hay posibilidades de ratificación para este periodo de gobierno?

## **ANTECEDENTES**

Podemos dar cuenta de investigaciones acerca de la población de estudio, así como antecedentes de implementación de dicho convenio en Argentina.

Las investigaciones de descendientes de indígenas en Uruguay se han ido sucediendo desde hace al menos dos décadas. Tomamos la monografía de grado de Pablo Silva para entender las acciones llevadas contra los indígenas en el siglo XIX y el rasgo simbólico que dejó en el Uruguay de hoy. “La obra y el pensamiento de Sarmiento, así como también la ideología que tenían las clases dirigentes uruguayas de la primera mitad del siglo XIX, influyeron en la conformación de la visión que Rivera tuvo acerca de las comunidades charrúas que poblaban nuestra campaña y que lo llevara a tomar la decisión de exterminarlos” (Pablo Silva 2009:6). Este hecho permite reflexionar sobre el relato oficial que se ha mantenido históricamente dentro del Estado, frente a una población de descendientes de indígenas que quizá, no se ajusten a las características físicas de ese momento de la historia, características que algunos académicos plantean como parámetros excluyentes, pero que si se han reconfigurado mediante elementos identitarios. Estos rasgos identitarios se traducen en parte, en las acciones colectivas y organización llevada adelante por los descendientes de indígenas.

De acuerdo a lo anterior, en otra monografía de grado de sociología, se pudo indagar que “actualmente coexisten 11 agrupaciones de descendientes de indígenas, algunas de ellas se encuentran funcionando en la ciudad de Montevideo, el resto en el interior del país. Ellas son: INDIA (Integrador Nacional de Descendientes Indígenas Americanos), Sepé, ADENCH (Asociación de Descendientes de la Nación Charrúa), Comunidad Charrúa Basquadé-Inchalá, Pirí (Tarariras Colonia), Guyunusa (Tacuarembó), Berá (Paso de los Toros), Olimar Pirí (Treinta y Tres), Asociación Queguay Charrúa (Aquechua) Pirí, Inchalá Guidai y Timbu Guazú (Tarariras Colonia). Las 10 últimas mencionadas, conforman el Consejo de la Nación Charrúa (CONACHA), fundada el 25 de junio de 2005”. (Gonzalo Lucas, 2014: 22)

Uno de los referentes de la cuestión indígena en Uruguay es Daniel Vidart, dicho autor sostiene que en el Uruguay contemporáneo no hay indígenas, para esto se basa en las definiciones de Alfonso Caso. Vidart, cita a Caso “es indio todo aquel que se siente pertenecer a una comunidad indígena, y es una comunidad indígena aquella en que

predominan elementos somáticos no europeos, que habla preferentemente una lengua indígena, que posee en su cultura material y espiritual elementos indígenas en fuerte proporción y que, por último, tiene un sentido social de comunidad aislada dentro de otras comunidades que la rodean...”. A su vez complementa con Lewis y Maes, ya que Caso no incorpora a su definición los aspectos de “la condición de pauperismo económico y la opresión social” que sufren los indígenas (Daniel Vidart ,2013:256).

Vidart usa las anteriores categorías conceptuales para afirmar que en Uruguay no existen indígenas, y con respecto a los descendientes de indígenas afirma que son criollos mestizos: “Abundan los pelos chuzos y los ojitos de yacaré en el Uruguay profundo, pero ya no son indios. Son criollos mestizos, incorporados al complejo cultural del ganado y del caballo de nuestra tierra adentro” (Idem:254).

En contraste con lo anterior, citamos a Mónica Sans. Su investigación acerca de la ascendencia indígena en Uruguay, arroja lo siguiente “en cuanto a los estudios de marcadores [...] de herencia exclusivamente materna[...] se observaron diferencias regionales, con un máximo para la ancestría indígena de 62% en Tacuarembó, valores intermedios en Cerro Largo (30%), y un mínimo en Montevideo (20%), (Bonilla, et al., 2004; Gascue, et al., 2005; Sans, et al., 2006); asimismo, en una muestra del total del país, se determinó que aproximadamente un tercio de la población (34%), tenía un ancestro indígena por línea materna (Pagano et al., 2005), valor que fue corregido posteriormente y llevado al 31% (no publicado)”. (Sans M, 2009:167). El anterior estudio afirma que aproximadamente la tercera parte de la población uruguaya tiene ascendencia indígena, esto aporta datos empíricos acerca de la presencia de sangre indígena en el país.

A los datos genéticos de Sans, sumamos las perspectivas de Arocena y Aguiar “la quinta parte de la población uruguaya cree con bastante convicción que tiene antepasados indios o negros. Estos datos se refieren a la creencia subjetiva de las personas acerca de si tienen o no antepasados indios o negros y por lo tanto no miden objetivamente el peso de estos grupos étnicos en la composición de la población uruguaya. Sin embargo, la percepción que tiene una sociedad sobre sus antepasados es un componente fundamental para la constante construcción de su identidad”. (Felipe

Arocena y Sebastián Aguiar, 2007: 18). Aquí sustentamos la importancia de la construcción identitaria.

El volumen I de “Multiculturalismo en Uruguay” se propone indagar al Uruguay como un país multicultural y “desafiar al país étnicamente híper-integrado... sin desigualdades ni discriminación y con total asimilación de sus... descendientes a una supuesta “única” y “global” cultura uruguaya... Los descendientes de charrúas, claman por el reconocimiento oficial de los aportes hechos a nuestra sociedad, por las llamadas minorías nativas y cuestionan la visión de un Uruguay unívocamente europeo”. (Felipe Arocena y Sebastián Aguiar, 2007: 3-4). Los pronunciamientos de las agrupaciones indígenas, han permitido ganar espacios en la sociedad.

Felipe Arocena afirma que se ve planteada una serie de conquistas entre ellas: la aprobación de la ley 18.589 que declara al once de abril de cada año como “el día de la resistencia de la nación charrúa y la identidad indígena”. “Otra de las conquistas es la incorporación de la pregunta sobre ascendencia étnica en el censo nacional del 2011 en la cual un 5% se auto identifica con ascendencia indígena”. A su vez el autor hace referencia a la necesidad que tienen los grupos de descendientes de indígenas de ratificar el convenio 169.

Para abordar la implementación del convenio 169 en Argentina, se debe resaltar primero que en el año 1994 hubo un punto de inflexión, que produjo cambios constitucionales relevantes, donde se abrieron mayores posibilidades para las comunidades indígenas de ese país. Según Silvina Ramírez, gracias al artículo 75 inc. 17 de 1994 “Se transforma toda una concepción del Estado”. La autora transcribe dicho artículo: “Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los Pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a la educación bilingüe e intercultural, reconocer la personería jurídica de sus comunidades y la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano, ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a los recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones”. (Silvina Ramírez, 2013:51).

Este artículo de la constitución, brindó nuevas herramientas que facilitaron la ratificación del convenio 169 en Argentina. Dicho convenio “se efectivizó el 3 de Julio de 2000 y entró en vigencia un año después” (Idem:55). Sin embargo, con respecto a su implementación, podemos identificar algunos problemas. Ramírez dice que “...Las deficiencias que existen en salud, educación, trabajo, y tierras, son sólo indicios de las dificultades que existen –sumadas al desconocimiento o carencia de voluntad política- de quienes tienen a su cargo la responsabilidad de hacer cumplir el contenido de los instrumentos señalados. Situación que se agrava si tenemos presente que esto tampoco se resuelve en sede judicial”. (Idem:56-57). La autora identifica los problemas mencionados anteriormente, a la hora de la implementación de los instrumentos jurídicos, y señala que “entre la multiplicidad de conflictos existentes...el más relevante es el que se presenta a partir de la vulneración del derecho a la tierra y territorios... derechos que se ven seriamente amenazados por razones que van desde el “no reconocimiento” hasta las ausencias de políticas públicas por parte de los Estados. (Idem:58).

Por otro lado, se puede identificar otro problema, “se encuentra subutilizado y en muchos casos es desconocido por los jueces cuando deberían aplicarlo al resolver un conflicto... son refractarios a las demandas. Las razones son múltiples, pero pueden reducirse al hecho de que no lo conocen en profundidad, que la jurisprudencia es incipiente a pesar de que los tribunales internacionales ya cuentan con algunos fallos paradigmáticos, y que los intereses económicos en juego en la mayoría de los casos son cuantiosos. (Idem:56- 58).

Vemos que, en Argentina, “su sistema de organización federal complejiza las decisiones judiciales. Cada provincia cuenta con su propia administración de justicia en cuya cúspide se encuentran los tribunales superiores de justicia, y a su vez la dimensión nacional o federal encabezada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación tiene la última palabra en las materias que son de su competencia”. (Idem:59).

## MARCO TEÓRICO

Para esta monografía, se tomarán elementos tanto del multiculturalismo como de la interculturalidad, ya que el caso de los indígenas uruguayos se diferencia del resto de realidades de los pueblos indígenas de América Latina y responde a categorías de ambas teorías. Por el lado del multiculturalismo en tanto estrategia de integración, se usarán los derechos diferenciados de grupo, es aquí donde se sustenta la importancia de la ratificación del convenio 169. Por otro lado, esta realidad también responde a categorías de la interculturalidad como pueblo o nación, en tanto construcción y auto identificación para su propia realidad individual y grupal, es decir obedeciendo a procesos de auto y heterodefinición y no tanto a características objetivas.

A lo largo de la investigación se intentará plasmar algunas nociones claves para el caso de los descendientes de indígenas en Uruguay, entre ellas la idea de derechos indígenas o derechos diferenciales y derechos universales, el concepto de minoría en perspectiva del multiculturalismo y la de pueblo y nación del interculturalismo, así como sus criterios en cuanto a la desigualdad en las culturas. A su vez se abordará el racismo. Se intentará ver qué puntos de ambas perspectivas se amoldan al proyecto de investigación y se analizara su resultado posteriormente al trabajo en campo.

El multiculturalismo según Felipe Arocena, “propone que la estrategia de integración entre diferentes culturas, debiera respetar el máximo posible las identidades de esas culturas...el multiculturalismo, es... una estrategia de integración”. (Arocena F, 2007: 14). Esta estrategia de integración en la diversidad del Uruguay, rompe con el tabú de un país homogéneo culturalmente hablando. “El Multiculturalismo es una política basada en una filosofía de decirle “sí” al hecho de la diversidad. Este compromiso normativo debe plasmarse, primero, en el reconocimiento de las identidades de aquellos que integran comunidades culturales diferentes y segundo, en políticas específicas que las garanticen, puesto que no es suficiente el marco legal que establece la igualdad de todos los ciudadanos”. (Ídem: 14, 15). En esta teoría se sustenta la importancia de la ratificación del convenio 169, así no solo se trata de un mero reconocimiento por parte del Estado hacía las agrupaciones de descendientes de indígenas, si no que obedecerá a un marco legal específico que garantice los derechos de estos.

## **Convenio 169 como derecho diferencial para las agrupaciones de descendientes de indígenas**

En perspectiva del multiculturalismo, los Estados Nación, deben tener derechos diferenciales para ciertos grupos como las minorías étnicas y las minorías nacionales. Estos derechos no tienen que contradecir los derechos universales. Según Kymlicka “está cada vez más claro que los derechos de las minorías, no pueden subsumirse bajo la categoría de derechos humanos. Las pautas y procedimientos tradicionales vinculados a los derechos humanos, son simplemente incapaces de resolver importantes y controvertidas cuestiones relativas a las minorías culturales... debemos complementar los principios tradicionales de los derechos humanos, con una teoría de los derechos de las minorías... En un Estado multicultural, una teoría de justicia multi abarcadora, incluirá tanto derechos universales asignados a los individuos, independientemente de su pertenencia de grupo, como determinados derechos diferenciados de grupo, es decir, un “estatus especial” para las culturas minoritarias”. (Will Kymlicka, 1996: 17,19).

Esta teoría aporta elementos para justificar la importancia de la ratificación del convenio 169 en tanto “derechos diferenciados para un grupo minoritario”. La OIT dice que el convenio 169 “propone conceptos básicos relativos al respeto, al reconocimiento y a la participación de los pueblos indígenas y tribales. El respeto a su cultura, idiomas y la religión, la organización social y económica y a la identidad propia constituyen la premisa de la existencia perdurable de los pueblos indígenas y tribales” (Convenio 169, 2007: 7, 8).

El convenio 169 es un tratado internacional adoptado por la OIT, instrumentado en 1989 el cual revisa el convenio n° 107 de 1957 sobre poblaciones indígenas y tribales. Es el máximo instrumento jurídico-legal que cuenta con aspectos para el desarrollo de los pueblos indígenas y tribales. Este desarrollo dependerá de la visión y cosmovisión que ellos mismo le atribuyan. El convenio n° 169 de la OIT rompe con la idea de la asimilación, ya que reconoce a los pueblos indígenas como sujeto de derecho con goce de desarrollar su cultura, sus instituciones y sus derechos siempre y cuando estas no violen las leyes nacionales.

En el artículo 1 parte b) del presente convenio, encontramos que “se aplica a los pueblos en países independientes considerados indígenas, por el hecho de descender de

poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas” (Ídem:13). Dicho convenio cuenta con seis ítems fundamentales: 1- tierras, 2- contratación y condiciones de empleo, 3- formación profesional, artesanías e industrias rurales, 4- Seguridad social y salud, 5- educación y medios de comunicación 6- Contactos y cooperación a través de las fronteras.

Uruguay avanzó mucho en materia de reconocimiento indígena en la última década y se han dado pasos fundamentales, que se han instrumentado de a poco. Con el convenio 169, se lograrían articular las demandas de las agrupaciones indígenas, demandas que tienen un carácter de historicidad. Este convenio depende de la decisión y aprobación del PIT CNT, la cámara de comercio y servicios y el Ministerio de trabajo y seguridad social.

Según el artículo de la OIT “Manual para los mandantes tripartitos de la OIT”, “La OIT se fundamenta en el principio del tripartismo que incluye diálogo y cooperación entre los gobiernos, los empleadores y los trabajadores para la formulación, adopción y supervisión de normas laborales. Como en el caso de todos los demás convenios de la OIT, los trabajadores y los empleadores juegan un papel crucial para promover y aplicar el Convenio núm. 169”. (OIT 2013: 8).

Solo partiendo de la base de que el país se construyó con políticas coercitivas, asimilación, negación e invisibilización de esta cultura, podremos entender la construcción del indígena de hoy, a partir de elementos de autodefinición y de características relacionales con el resto de la población. Y de esta manera incidir en la decisión de aprobar el convenio.

### **Historicidad**

Las acciones militares en contra de los indígenas, desarrolladas en Salsipuedes y la serranía del Matajojo en 1831, fueron centrales en el intento de eliminación del indígena y el inicio de una práctica de negación, discriminación e invisibilización de su cultura

por parte del Estado uruguayo. “Mediante la intervención del General Laguna y dada su buena relación con alguno de los caciques, bajo engaño se los convoca a trasladarse hasta las puntas del Queguay [...] se abre fuego sobre los indígenas, siendo el resultado de dicha acción, según el propio Rivera más de 40 cadáveres enemigos y el resto con 300 y más almas en poder de la división de operaciones. La segunda acción militar, con iguales características y resultados, se desarrollará meses después, en las serranías de Mataojo, con la cual se elimina casi por completo la resistencia indígena. Luego de estas acciones militares, quedan en poder del ejército, un número cercano a los 400 prisioneros, en su mayoría mujeres y niños, los que serán trasladados a Montevideo con el fin de incorporarlos a la sociedad urbana”. (Cabrera y Barreto, 2006:5). La mayoría de los países de América Latina llevaron ese tipo de prácticas contra las poblaciones indígenas, partiendo de políticas de Estado que pretendían borrar o disminuir su presencia en los territorios del continente. Uruguay no fue la excepción.

Además de las prácticas militares en contra de los indígenas, el Uruguay se construyó con las bases de la homogeneización cultural, invisibilización de lo indígena y blanqueamiento de la población. Una práctica dentro de las enmarcadas en la invisibilización y negación de los indígenas fue la discriminación, “Los otros no europeos fueron percibidos y tratados sistemáticamente como diferentes e inferiores, ideología que sirvió como legitimación de la esclavitud, la explotación y la discriminación” (Van Dijk, 2007: 21).

Según Valarezo, otro punto clave a sumarse en este desarrollo histórico fue la apertura que tuvieron los Estados Nación de América Latina con la llegada de inmigrantes europeos, facilitando así todo tipo de instalación de culturas blancas al nuevo continente. Por un lado, la negación de las propias culturas con raíz americana y por otro la apertura a la cultura europea. Reapareció con fuerza el darwinismo social, bajo la convicción de que la modernización imitativa era la salida esperada y para facilitarla, no solo había que importar tecnología, capitales e ideas, sino también facilitar la presencia de inmigrantes europeos.

## **Identidad: autoidentificación, identidades colectivas, identidad cultural, reconocimiento y redistribución**

En Uruguay, luego de la dictadura emergen nuevas formas identitarias y resistencias a la homogeneidad, entre ellas lo indígena, que se manifiestan en acciones colectivas poniendo en cuestión la idea de Estado nación. “En el mundo contemporáneo, las identidades primarias echan sus raíces en el terreno religioso, geográfico o étnico, porque desde estos es desde donde se puede resistir a la globalización y crear la sensación de permanencia de una cultura [...] reaparecen comunidades de resistencias en las que las personas construyen sus nuevas, a veces viejas identidades. Comunidades de indígenas, oprimidos durante siglos por la cultura occidental, religiones silenciadas por el colonialismo y poblaciones locales sometidas al poder central del moderno Estado nación, despiertan con la globalización que debilita a los Estados, lima doctrinas político ideológicas y amenaza la diversidad cultural” (Arocena F, 2012:30).

Giménez define la identidad desde un punto de vista habermasiano, “La identidad no es una esencia, un atributo o una propiedad intrínseca del sujeto, sino que tiene un carácter intersubjetivo y relacional...la identidad de un actor social emerge y se afirma solo en la confrontación con otras identidades en el proceso de interacción social, la cual frecuentemente implica relación desigual y por ende luchas y contradicciones”. (Gilberto Giménez, 1997: 4). La identidad entonces, tiene que ser entendida como un proceso relacional e intersubjetivo, que se va forjando dentro y fuera de los grupos sociales, en el sujeto y entre los sujetos.

“La auto identificación de un actor, debe disfrutar de un reconocimiento intersubjetivo para poder fundar la identidad de la persona. La posibilidad de distinguirse de los demás debe ser reconocida por los demás. Por lo tanto, la unidad de la persona, producida y mantenida a través de la auto identificación, se apoya a su vez en la pertenencia a un grupo, en la posibilidad de situarse en el interior de un sistema de relaciones. Melucci (como se citó en Giménez 1997). Se continúa con la idea de identidad relacional e intersubjetiva, vemos que la auto identificación necesita de la identificación intersubjetiva, es decir además de la propia identificación de la persona a un grupo determinado, tiene que haber una identificación desde el grupo hacia él.

La identidad colectiva es muy importante ya que vamos a analizar a una comunidad y no a personas aisladas. Estas y sus pares se identifican bajo la cultura indígena. “La identidad colectiva no se plantea sobre los individuos, sino que resulta del modo en que los individuos se relacionan entre sí dentro de un grupo o de un colectivo social ...La unidad de la persona, producida y mantenida a través de la autodefinición, se apoya a su vez sobre la pertenencia a un grupo. (Giménez, 1992: 199). La identidad colectiva es fuerte en la medida en que las identidades individuales estén nutridas de compromiso y unidad con el resto de los integrantes.

Esas identidades colectivas se manifiestan, se configuran y se reconfiguran en identidades culturales indígenas, “Las identidades culturales se conforman también a través de la dialéctica de la igualdad y la diferencia; por un lado, una comunidad cultural debe percibirse a sí misma tan significativa como otras y por consiguiente con los mismos derechos, pero al mismo tiempo deber sentirse única y distinta a todas las demás. Sin estas dos dimensiones tampoco tiene sentido hablar de identidad cultural” (Arocena F, 2012: 37-38). Es fundamental, tener en cuenta conjuntamente a la igualdad y a la diferencia entre las identidades culturales que se manifiestan dentro de un Estado Nación, para generar políticas de reconocimiento a la diversidad.

Una forma reciente y emergente de lucha social, es la lucha cultural demandando reconocimiento, en nuestro caso bajo las reivindicaciones de etnia y raza, según Fraser “Las exigencias de reconocimiento de la diferencia, alimentan las luchas de grupos que se movilizan bajo las banderas de la nacionalidad, la etnia, la raza, el género y la sexualidad”. (Nancy Fraser, 1997: 17). Después de cientos de años de invisibilización, negación y discriminación hacía la cultura indígena, muchos de sus descendientes, tomaron las riendas de la lucha cultural a partir de finales de los años 80s. La necesidad histórica de los descendientes de indígenas de reconocimiento cultural dentro del Estado Nación uruguayo, hizo que su identidad colectiva se refuerce y se mantenga, se rescaten o revitalicen elementos identitarios de su cultura, sacándolos a relucir como estrategias colectivas.

### **¿Minoría, pueblo o nación?**

Por un lado (Edwin Cruz, 2013) afirma que la perspectiva intercultural responde a una lógica de desigualdad entre culturas dominantes y subalternas y no necesariamente relacionadas con su tamaño, en contraste con (Kymlicka 1996) que afirma que esa relación está determinada por el carácter mayoritario y minoritario de las culturas. Según Cruz, esa teoría no es adaptable para América Latina, ya que no necesariamente obedece a la lógica mayorías/minorías. En el posterior análisis veremos si esas críticas responden a la realidad uruguaya.

Primero, Cruz cita a Kymlicka, “las minorías nacionales deben poseer lengua o territorios propios”; sin embargo, dice Cruz “en América Latina, existen grupos que se identifican como naciones, aunque no satisfagan ninguno de esos criterios” (Cruz, 2013: 27). Este es el caso de los descendientes de indígenas en Uruguay.

Segundo, en América Latina los significados de los conceptos de pueblo y minorías son distintos, “pues mientras el de pueblo se articula a la autodeterminación, de acuerdo a la declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, el de minoría tiene una connotación de poco alcance, de ahí que la mayoría de organizaciones indígenas se auto-conciban como pueblos o naciones. (Ídem: 28). Veremos cómo se identifican los descendientes de indígenas.

“...Hay casos en los que la relación de desigualdad entre culturas no está definida por su tamaño. Por ejemplo, en Guatemala y Bolivia, la mayoría de la población pertenece a las culturas indígenas. No obstante, estas culturas han sido históricamente dominadas y subalternizadas por la cultura mestiza, que se elaboró desde el Estado como la cultura de la nación” (Ídem: 28). En la lógica de Cruz este punto no es adaptable para Uruguay y si lo es el de Kymlicka que responde a la lógica mayorías/minorías, ya que, si nos fijamos en el censo del 2011, el 5% de la población se auto identifica como descendiente de indígenas.

Ahora bien, podemos usar minoría, pueblo o nación dependiendo del enfoque con que pretendamos trabajar, en mi tesis optaré por una perspectiva relacional, donde “las identidades colectivas se definen más por procesos de auto y heterodefinición que por características objetivas” (Ídem: 30).

Si seguimos un enfoque relacional (Cruz, 2013) podemos ver que las identidades colectivas como nación y pueblo son categorías construidas. Veremos si los descendientes de indígenas se auto y heteroidentifican como pueblo, nación, pueblo-

nación, o minoría, aunque objetivamente sean “minoría” en cuanto a algunas características como su número.

### **Racismo**

Se usará la teoría de Van Dijk sobre Racismo y discurso, para entender el poder del discurso en cuanto reproductor de racismo o eventualmente antirracismo.

“La historia de ignorar las minorías nacionales en el nuevo mundo, está inextricablemente ligada con las creencias europeas acerca de la inferioridad de los pueblos indígenas que habitaban el territorio antes de la colonización europea” (Kymlicka, 1996: 40). Aquí se relaciona con Van Dijk “La ubicuidad del “euro racismo” en el mundo es más bien, la consecuencia histórica de siglos de colonialismo europeo. En ese sistema de dominación, los “otros” no europeos fueron percibidos y tratados sistemáticamente como diferentes e inferiores, ideología que sirvió como legitimación de la esclavitud, la explotación y la discriminación” (Van Dijk, 2007: 21).

“Las personas aprenden a ser racistas de sus padres y colegas[...] y lo aprenden en la escuela y los medios de comunicación, así como a partir de la observación y la interacción cotidianas en sociedades multiétnicas[...] Este proceso de aprendizaje es en gran medida, discursivo y se basa en la conversación y los relatos de todos los días, los libros de texto, la literatura, las películas, las noticias, los editoriales, los programas de televisión, los estudios científicos[...] esas prácticas también pueden ser explicadas, legitimadas o sostenidas discursivamente de alguna otra manera[...] la mayoría de los miembros reproducirán el *statu quo* étnico y adoptarán las ideologías dominantes que lo legitiman. (Ídem: 25).

“El mayor impulso del cambio antirracista, se basa y proviene de los propios grupos étnicos dominados. Este cambio también está mediado por el discurso, es decir, que se produce cuando esos grupos obtienen acceso a las diversas formas del discurso público, como el discurso político, los medios de comunicación de masas, la educación, la investigación y sobre todo hoy en día Internet”. (Ídem: 26). Este párrafo nos ayuda a comprender las acciones colectivas que llevan las agrupaciones indígenas en pos de su reconocimiento, del rescate de su tradición y en contra del racismo, accediendo a los medios de comunicación, a la enseñanza, a la investigación.

“Además del discurso político y de los medios, el discurso de la enseñanza y la investigación es el más influyente, ideológicamente hablando en la sociedad. Más que cualquier otro discurso, los discursos de la enseñanza definen las ideologías oficiales y dominantes” (Ídem, 32). En parte, el discurso en la enseñanza ha hecho que se forje una “historia oficial” entre los uruguayos, acerca de la construcción del Estado- Nación, relegando a unas culturas y valorando a otras.

### **Organización, movilización social y acción colectiva**

En la monografía de grado de sociología de Gonzalo Lucas, se pudo indagar que “actualmente coexisten 11 agrupaciones de descendientes de indígenas. Ellas son: INDIA (Integrador Nacional de Descendientes Indígenas Americanos), Sepé, ADENCH (Asociación de Descendientes de la Nación Charrúa), Comunidad Charrúa Basquadé-Inchalá, Pirí (Tarariras Colonia), Guyunusa (Tacuarembó), Berá (Paso de los Toros), Olimar Pirí (Treinta y Tres), Asociación Queguay Charrúa (Aquechua) Pirí, Inchalá Guidai y Timbu Guazú (Tarariras Colonia). Las 10 últimas mencionadas conforman el Consejo de la Nación Charrúa (CONACHA), fundada el 25 de junio de 2005”. (Gonzalo Lucas, 2014: 22).

La CONACHA, resulta de un esfuerzo colectivo por organizar las distintas agrupaciones a nivel nacional. En tal sentido, podemos acercarnos a Revilla Blanco, con su concepto de movimiento social y acción colectiva. La autora cita a Olson “...situamos el concepto de acción colectiva como acción conjunta de individuos para la defensa de sus intereses comunes”, (Olson, en Revilla blanco 1996:03).

Las agrupaciones de indígenas del Uruguay, surgieron una vez terminada la dictadura a finales de los años 80s, viendo la necesidad de reconocimiento cultural, de reivindicación de su cultura, de reclamar ante el Estado sus demandas, el usufructo de sus derechos que les fueron negados. El CONACHA surge en el año 2005, como esfuerzo de aglutinar las expresiones de lo indígena, expresiones que aparecían con anterioridad en la escena nacional. Para acercarnos al concepto de movimiento social, citamos a Revilla Blanco “el estudio...de un movimiento social requiere, antes de estudiar el cómo se realiza, responder por qué se plantea tal movilización. Por otra parte, el análisis de los procesos de identificación colectiva, también debe plantearse,

más allá de las condiciones socio históricas del contexto concreto en el que surgen, las causas de que en un momento dado surjan movimientos sociales que articulen identidades colectivas nuevas o que redefinan identidades previas”. (Revilla Blanco 1996 :3).

“La lucha por el reconocimiento, se convirtió rápidamente en la forma paradigmática de conflicto político en los últimos años del siglo veinte. Las exigencias de reconocimiento de la diferencia, alimentan las luchas de grupos que se movilizan bajo las banderas de la nacionalidad, la etnia, la ‘raza’, el género y la sexualidad”. (Fraser, 1997, p.17). El movimiento indígena entonces se configura como un movimiento emergente, en demanda en primera instancia de derechos culturales, pero también derechos estructurales como los económico-sociales. Fraser a su vez plantea que el reconocimiento y la redistribución en “la práctica se entrecruzan [...] se encuentran entrelazadas de modo que se refuerzan mutuamente de manera dialéctica” (Ídem: 23).

La autora empieza por reconocer las raíces de las desigualdades socio-económicas y culturales y solo las separa analíticamente para poder abordar la redistribución por un lado y el reconocimiento por el otro, pero dice que las personas necesitan a la vez de reconocimiento y redistribución, entonces en la práctica estos conceptos no son separables. Podemos contrastar aquí que la desigualdad económica en América Latina se funda no solo en la noción de clase social, sino que también y con mucha fuerza en la noción de etnia.

## **HIPÓTESIS**

La invisibilización por parte del ámbito tripartito, hacía los descendientes de indígenas obstaculiza las posibilidades de ratificación del convenio 169 para este período de gobierno.

## **METODOLOGÍA**

### **Tipo de diseño**

El diseño a emplear en esta investigación, será un diseño exploratorio porque interesa conocer el contexto actual de los descendientes de indígenas y el estado del convenio 169 y así analizar la discusión sobre el papel y postura de esta población, frente a la situación actual del convenio.

A través de entrevistas semi estructuradas, se pretende “obtener información de cómo los sujetos diversos actúan y reconstruyen el sistema de representaciones sociales en sus prácticas individuales” (Alonso L.E. 1995: 226).

### **Universo y unidades de análisis**

Se trabajará con 6 referentes de agrupaciones como la CONACHA y Choñik. Así como las versiones del ámbito tripartito frente al convenio, entre ellas el ministerio de trabajo, la cámara de comercio y servicios y el PIT/CNT. Por otro lado, recogeré el discurso del gobierno acerca de la ratificación del convenio, y por último se recogerá la visión de algunos intelectuales calificados en la materia.

### **Técnicas**

Las técnicas de investigación a utilizar serán las entrevistas semi estructuradas en el marco de la metodología cualitativa. Se utiliza esta técnica, ya que a lo largo de las entrevistas irán surgiendo nuevas dimensiones y aspectos no relevados al principio. Aquí interesa acercarse al punto de vista de los actores sociales. “la entrevista de investigación pretende llegar al conocimiento objetivante de un problema, aunque sea subjetivo, a través de la construcción del discurso; se trata de una de las operaciones de elaboración de un saber socialmente comunicable y discutible” (Blanchet A. 1989: 90). Para complementar la importancia de las entrevistas se remite la siguiente frase: “la entrevista aparece como un modo clave para acercarse a los sujetos particulares en tanto actores creadores y analizar dicha creatividad en función del contexto socio-histórico” (Oxman, 1998: 14.)

Interesa aquí, el punto de vista del actor, analizar lo que ellos piensan, lo que ellos perciben de su mundo, de su contexto socio cultural.

## **ANÁLISIS**

El presente análisis buscará dar un breve panorama sobre la situación actual de los descendientes de indígenas en el Uruguay, así como entender su objetivo central: analizar las demandas de los descendientes de indígenas, para que Uruguay ratifique el convenio 169 de la OIT y explicar las posibilidades de que el Estado uruguayo lo firme. En el proceso de investigación surgió la necesidad de realizar 14 entrevistas, 6 de ellas a descendientes de indígenas: Martín Delgado, Mónica Michelena, Lilia Castro de la CONACHA, y Ciro Rodríguez, Santiago Ferreira y Paula Hernández de la comunidad Choñik. Las restantes entrevistas, se realizaron a entidades que conforman el ámbito tripartito para el convenio (Ministerio de trabajo y seguridad social, la cámara de comercio y servicios del Uruguay y el PIT/CNT Plenario inter sindical de trabajadores/Central nacional de trabajadores). Y, por último, se realizaron entrevistas a algunas instituciones del Estado y opiniones de intelectuales calificados en el tema.

Para entrar en el análisis, es importante abordar el Convenio 169, como un tratado internacional adoptado por la OIT. Es el máximo instrumento jurídico-legal que cuenta con aspectos para el desarrollo integral de los pueblos indígenas y tribales.

El convenio rompe con la idea de asimilación, obedece a una política internacional que garantizaría los derechos de los descendientes de indígenas y las posibilidades de un desarrollo integral, reconociéndolos como sujetos de estos, en el marco del Estado-nación, respetando sus diferencias, siempre y cuando no se violen las leyes nacionales.

La posible ratificación del convenio 169, no solo trata de un mero reconocimiento por parte del Estado hacía las agrupaciones de descendientes de indígenas, si no que obedecerá “a una política específica que las garantice, puesto que no es suficiente el marco legal que establece la igualdad de todos los ciudadanos”. (Kymlicka, 1996: 15).

En el artículo 1 parte b) del presente convenio, encontramos que “se aplica a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus

propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas” ( Convenio n° 169 2002:13 ).

Es importante abordar el proceso histórico de la población indígena, para entender la configuración de su identidad y sus luchas y reivindicaciones en pro de la aprobación del convenio 169.

La mirada de los descendientes de indígenas, será estudiada mediante tres dimensiones: Proceso histórico; Identidad; y Formas de organización, movilización y acción colectiva.

### **1) Proceso histórico**

La matanza de Salsipuedes es nombrada en todas las entrevistas, entendiéndola como el punto principal de inicio de una práctica de negación, discriminación e invisibilización de su cultura por parte del Estado uruguayo. “Luego de la masacre de Salsipuedes donde algunos charrúas fuimos sobrevivientes, vino un desarrollo histórico de mucha discriminación, e invisibilización de nuestra cultura” (Ciro Rodríguez). La mayoría de los países de América Latina, llevaron este tipo de prácticas contra las poblaciones indígenas, partiendo de políticas de Estado que pretendían borrar o disminuir su presencia en los territorios del continente, Uruguay no fue la excepción. Kymlicka dice “Algunas minorías fueron físicamente eliminadas, ya fuese mediante expulsiones masivas o bien mediante el genocidio. Otras minorías fueron asimiladas de forma coercitiva, forzándolas a adoptar el lenguaje, la religión y las costumbres de la mayoría”. (Kymlicka 1996: 14).

Analizando las entrevistas, se encuentran puntos en común a lo hora de abordar brevemente el proceso histórico de los indígenas, poniendo de manifiesto su preocupación y reclamo frente a las matanzas ocurridas y frente a todo el desarrollo posterior de “homogeneización, etnocidio silencioso y blanqueamiento de la población” (Mónica Michelena). Además de esas políticas llevadas adelante por el Estado uruguayo se dieron otras, como la asimilación sistemática hacía su población a lo largo de la historia, “forzándolas” a formar parte de las costumbres del naciente Estado nación Uruguay, disminuyendo así sus propias costumbres, usos, lenguaje y prácticas. “Al año

siguiente de creado el Estado Oriental del Uruguay, se orquestó en abril de 1831 la principal matanza de indígenas charrúas y la disolución de su modo de vida”. (Arocena F, 2013: 142).

Una práctica dentro de las enmarcadas en la invisibilización y negación de los indígenas, fue la discriminación, encontrando similitudes en las entrevistas a la hora de abordar el tema. “Los “otros” no europeos fueron percibidos y tratados sistemáticamente como diferentes e inferiores, ideología que sirvió como legitimación de la esclavitud, la explotación y la discriminación” (Van Dijk: 2007: 21). Si bien los entrevistados hicieron referencia a la discriminación en la actualidad, la enmarcaron en un espacio de historicidad, “dentro de ese desarrollo histórico luego del genocidio y masacre hubo una gran discriminación” (Ciro Rodríguez).

## **2) Identidad**

Recordemos la definición de Identidad según Giménez “La identidad no es una esencia, un atributo o una propiedad intrínseca del sujeto, sino que tiene un carácter intersubjetivo y relacional [...] la identidad de un actor social emerge y se afirma solo en la confrontación con otras identidades en el proceso de interacción social, la cual frecuentemente implica relación desigual y por ende luchas y contradicciones”. (Giménez G: 1997 pg.: 4). La identidad entonces tiene que ser entendida como un proceso relacional e intersubjetivo que se va forjando dentro y fuera de los grupos sociales, en el sujeto y entre los sujetos.

“La auto identificación de un actor debe disfrutar de un reconocimiento intersubjetivo para poder fundar la identidad de la persona. La posibilidad de distinguirse de los demás debe ser reconocida por los demás. Por lo tanto, la unidad de la persona, producida y mantenida a través de la auto identificación, se apoya a su vez en la pertenencia a un grupo, en la posibilidad de situarse en el interior de un sistema de relaciones (Melucci, 1985, 151.Citado en Giménez G.: 1997). Se continúa con la idea de identidad relacional e intersubjetiva. En la pregunta, ¿además del auto reconocimiento!, ¿Que otros elementos son necesarios para pertenecer a la comunidad charrúa? Uno de los entrevistados afirma: “ser reconocido por otros charrúas como integrante de la parcialidad” (Santiago Ferreira). Otra respuesta dice “bueno, la auto identificación y

también el reconocimiento de los pares [...] tiene que haber un reconocimiento mutuo, de las personas hacia la comunidad y de la comunidad hacia las personas” (Mónica Michelena). Vemos que la auto identificación necesita de la identificación intersubjetiva, es decir además de la propia identificación de la persona tiene que haber una identificación desde el grupo hacia él.

“La identidad colectiva no se plantea sobre los individuos, sino que resulta del modo en que los individuos se relacionan entre sí dentro de un grupo o de un colectivo social [...] La unidad de la persona, producida y mantenida a través de la autodefinición, se apoya a su vez sobre la pertenencia a un grupo”. (Giménez, G. (1992: 199). Los entrevistados además de su autodefinición como descendientes e indígenas charrúas, pertenecen a colectivos indígenas, esto hace que se refuerce su identidad compartiendo también ciertos códigos, símbolos y costumbres “la cosmovisión indígena es lo que tenemos en común y eso nos ha llevado a reunirnos para lograr nuestros objetivos” (Ciro Rodríguez). Hay un fuerte lazo entre los integrantes de las organizaciones indígenas. Entienden que su identidad colectiva es fuerte cuando las identidades individuales están nutridas de compromiso y unidad con el resto de los integrantes.

La identidad colectiva es muy importante, ya que estamos analizando a una comunidad y no a personas aisladas. Éstas y sus pares se identifican bajo la cultura indígena charrúa. Una entrevistada dice “no es uno solo ante el mundo, sino que somos una comunidad de seres, de hermanos, de Inchalas” (Mónica Michelena). Éstas identidades colectivas, se manifiestan, se configuran y se reconfiguran en identidades culturales indígenas, “Las identidades culturales se conforman también a través de la dialéctica de la igualdad y la diferencia; por un lado, una comunidad cultural debe percibirse a sí misma tan significativa como otras y por consiguiente con los mismos derechos, pero al mismo tiempo deber sentirse única y distinta a todas las demás. Sin éstas dos dimensiones tampoco tiene sentido hablar de identidad cultural” (Arocena F, 2012: 37-38). Al abordar las identidades culturales, es importante hacer confluir los conceptos de igualdad y diferencia. “Uno no puede negar que hay una realidad de todo un grupo de personas que se identifican con las culturas indígenas del país” (Martín Delgado). Por un lado, encontramos la igualdad de los descendientes de indígenas, frente al resto de

ciudadanos y a su vez la diferencia de estos colectivos, frente a otros colectivos dentro del Estado Nación. Bajo esta perspectiva, además de los derechos humanos fundamentales, se prestaría foco a políticas diferenciales para estos grupos.

Otro elemento interesante que surgió de las entrevistas, fue la auto identificación sobre su cultura. Frente a la pregunta ¿Cómo se identifican ustedes, como minoría, pueblo o nación?, según las respuestas, se tiene un criterio unificado sobre el concepto de nación, 5 de las 6 entrevistas optaron por identificarse como nación charrúa y el entrevistado restante se identificó como pueblo charrúa. Entre las respuestas podemos destacar las siguientes: “nos consideramos pueblo y nación preexistente” (Martín Delgado). “Nosotros decimos nación charrúa...” (Lilia Castro). “nosotros nos consideramos pueblo-nación, ya que somos nación preexistente” (Mónica Michelena). Por otro lado 3 de los 6 entrevistados rechazaron el concepto de minoría, diciendo “nosotros en realidad cuestionamos el concepto de minoría étnica [...] no somos minoría étnica, el Estado uruguayo se construyó arriba de nuestros territorios y de nuestra cultura” (Martín Delgado). “bueno justamente como minoría no nos reconocemos, nos cuesta un poco encasillarnos en minoría” (Mónica Michelena).

Por un lado (Edwin Cruz, 2013) afirma que la perspectiva intercultural responde a una lógica de desigualdad entre culturas dominantes y subalternas y no necesariamente relacionadas con su tamaño, en contraste con (Kymlicka, 1996) que afirma que esa relación está determinada por el carácter mayoritario y minoritario de las culturas. Según Cruz esa teoría no es adaptable para América Latina ya que no necesariamente obedece a la lógica mayorías/minorías.

Primero, de acuerdo con Kymlicka, “las minorías nacionales deben poseer lengua o territorios propios”; sin embargo, dice Cruz, “en América Latina, existen grupos que se identifican como naciones, aunque no satisfagan ninguno de esos criterios” (Cruz, 2013: 27). Es el caso de los descendientes de indígenas en Uruguay, no tienen lengua ni territorio propio, esto responde a las prácticas históricas (matanza, invisibilización, blanqueamiento) llevadas en contra de esa población.

Segundo, en América Latina los significados de los conceptos de pueblo y minorías son distintos, “pues mientras el de pueblo se articula a la autodeterminación, de acuerdo a la

declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, el de minoría tiene una connotación de poco alcance, de ahí que la mayoría de organizaciones indígenas, se auto-conciben como pueblos o naciones”. (Ídem: 28). Los descendientes de indígenas se identifican como pueblo o nación, o pueblo/nación, ya que estos términos tienen mayor alcance y trascendencia que el de minoría.

Ahora bien, podemos usar minoría, pueblo o nación dependiendo del enfoque con que pretendamos trabajar. En esta monografía, se optará por una perspectiva relacional, donde “las identidades colectivas se definen más por procesos de auto y heterodefinición que por características objetivas” (Ídem: 30).

Las identidades colectivas como minoría, pueblo y nación, no se pueden definir por sí mismas ni por características solamente objetivas. Si seguimos un “enfoque relacional”, podemos ver que las identidades colectivas como nación y pueblo son categorías construidas. Los descendientes de indígenas se auto y heteroidentifican como pueblo-nación, aunque objetivamente sean “minoría” en cuanto a algunas características como su número.

### **3) Formas de organización, movilización y acción colectiva**

Las agrupaciones de indígenas del Uruguay, surgieron una vez terminada la dictadura a finales de los años 80s, viendo la necesidad de reconocimiento cultural, de reivindicación de su cultura, de reclamar ante el Estado sus demandas, el usufructo de sus derechos que les fueron negados históricamente. El CONACHA surge en el año 2005, como esfuerzo de aglutinar las expresiones de lo indígena, expresiones que aparecían con anterioridad en la escena nacional. Surgen como expresiones de movimiento social.

Para acercarnos al concepto de movimiento social, se citará a Revilla Blanco, “el estudio...de un movimiento social requiere, antes de estudiar el cómo se realiza, responder por qué se plantea tal movilización. Por otra parte, el análisis de los procesos de identificación colectiva, también debe plantearse, más allá de las condiciones socio históricas del contexto concreto en el que surgen, las causas de que en un momento

dado surjan movimientos sociales, que articulen identidades colectivas nuevas o que redefinan identidades previas”. (Revilla Blanco 1996 :3).

Remitiéndonos a Revilla Blanco, para el análisis de los movimientos de descendientes de indígenas, es importante estudiar porqué se plantean las movilizaciones y organización de estos colectivos. Según una de las entrevistadas, uno de los objetivos de estos movimientos, es “tener una sola voz ante el gobierno, para gestionar no solamente la ratificación del convenio 169, sino para poder gestionar nuestras demandas ante el Estado Uruguayo” (Mónica Michelena). Otro entrevistado hace referencia a procesos de desigualdad étnica “... por otro lado por el tema de la desigualdad, yo desde bastante temprano tome conciencia de que no es lo mismo decir soy descendiente de europeo que soy descendiente de indígena” (Martín Delgado).

Siguiendo los postulados de Revilla Blanco, una vez identificado el porqué de las movilizaciones, se debe identificar el cómo. Para ello, se plantea la siguiente pregunta: ¿Cuáles son las estrategias de acción de tu organización para alcanzar sus objetivos? Los entrevistados del CONACHA respondieron, “las campañas hacia la auto identificación en el marco del censo 2011 [...] estrategias de visibilización [...] campañas a nivel internacional” (Mónica Michelena). Otro entrevistado plantea, “la visibilización, difundir la historia” a través de “redes sociales... medios de prensa masivos, lucha a nivel académico,” (Martín Delgado).

Analizamos que, en la última década de gobierno, se lograron algunos de los objetivos de descendiente indígenas, gracias a sus movilizaciones, entre ellos: el reconocimiento del genocidio Charrúa, la Ley No. 18.589 del 2009, donde se declara al 11 de abril como “Día de la Nación Charrúa y de la Identidad Indígena” y la incorporación de algunas preguntas sobre la etnicidad en los censos y encuestas. En la ECH del INE de 1996-97 apenas el 0,4% reconocía que tuvo un antepasado o ascendencia indígena, vemos en la ECH del 2006 que aumento al 4,5% la gente que reconoce su ascendencia, y en el censo nacional del 2011 fue un 5% del total de la población. Para ello se generaron acciones colectivas como las campañas de sensibilización hacía el reconocimiento de los indígenas, por parte de la CONACHA llamada “campaña de

sensibilización hacía una mayor auto identificación de la población indígena en el censo 2011” (blog spot de la CONACHA). Estas acciones colectivas influyeron en el aumento de personas que se identificaron como descendientes de indígenas y reconocieron tener antepasados indígenas.

Vemos que las estrategias usadas por la CONACHA, obedecen a darle vuelta a una página en la historia, pero antes, esta tiene que ser revisada. Usan estrategias masivas como los medios de comunicación: la televisión para las campañas del censo 2011, las redes sociales y los medios de prensa masivos.

Los entrevistados del grupo Choñik, dan cuenta de estrategias que van por el lado más espiritual, “Choñik trabaja muy fuertemente desde lo espiritual y lo cultural [...] ceremonias de luna llena, la espiritualidad nos viene de nuestros ancestros comunes” (Ciro Rodríguez). “las estrategias de acción son un espíritu comunitario” (Paula Hernández).

Según Fraser “la lucha por el reconocimiento, se convirtió rápidamente en la forma paradigmática de conflicto político en los últimos años del siglo veinte, las exigencias de reconocimiento de la diferencia, alimentan las luchas de grupos que se movilizan bajo las banderas de la nacionalidad, la etnia, la ‘raza’, el género y la sexualidad”. (Fraser 1997:17). Una forma reciente y emergente de lucha social es la lucha cultural demandando reconocimiento, en este caso, bajo las reivindicaciones de etnia y raza.

Después de cientos de años de invisibilización, negación y discriminación hacía la cultura indígena, muchos de sus descendientes tomaron las riendas de la lucha cultural a partir de finales de los años 80s. Un entrevistado nos relata: “hasta el año 85, bajo la dictadura militar, donde hubo una gran represión, las fuerzas populares estábamos todos en la lucha contra la dictadura para recobrar la democracia y luego surgieron organizaciones específicas que reivindicamos los derechos de los pueblos originarios” (Ciro Rodríguez).

Cuando se dio por finalizada la dictadura empezaron a surgir nuevas luchas y demandas, que no solo obedecían a las necesidades económico-sociales, sino que ahora se daban también por reconocimiento cultural. Otra entrevistada puntualiza “Desde el año 1989 con ADENCH que ya tiene 25 años y en la década del 90 otras, vimos que era propicio

juntarnos porque la unidad hace la fuerza, para alcanzar objetivos comunes a estas organizaciones” (Mónica Michelena). La necesidad histórica de los descendientes de indígenas de reconocimiento cultural dentro del Estado Nación uruguayo, hizo que su identidad colectiva se refuerce y se mantengan, rescaten o revitalicen elementos identitarios de su cultura, sacándolos a relucir como estrategias colectivas.

El movimiento indígena entonces se configura como un movimiento emergente, en demanda, en primera instancia de derechos culturales, pero también derechos estructurales como los económico-sociales. Fraser a su vez plantea que el reconocimiento y la redistribución en “la práctica se entrecruzan [...] se encuentran entrelazadas de modo que se refuerzan mutuamente de manera dialéctica” (Ídem: 23).

La autora empieza por reconocer las raíces de las desigualdades socio-económicas y culturales y solo las separa analíticamente para poder abordar la redistribución por un lado y el reconocimiento por el otro, pero dice que las personas necesitan a la vez de reconocimiento y redistribución, entonces en la práctica estos conceptos no son separables. Empieza por ver las raíces de esas injusticias, para luego proponer una serie de soluciones que las simplifica en la “redistribución” para las injusticias socio-económicas y el “reconocimiento” para las injusticias culturales-simbólicas” (Ídem). Podemos contrastar aquí que la desigualdad económica en América Latina se funda no solo en la noción de clase social, sino que también y con mucha fuerza en la noción de etnia.

### **Significado del Convenio 169 para los descendientes de indígenas**

Para entender la pertinencia del Convenio 169 para Uruguay, es preciso enfocarlo a partir de los derechos de los descendientes de indígenas, como la reivindicación ante aquellas dinámicas coercitivas, de asimilación, negación e invisibilización, llevadas a cabo a lo largo de la historia, así también, podremos entender la construcción del indígena de hoy. A partir de esos impactos históricos, se forjan sus elementos identitarios, qué dan pie a la lucha y movilización.

Con respecto al significado que tiene para las organizaciones indígenas la ratificación del convenio 169, Martín Delgado responde “el convenio...no es un fin en sí mismo,

sino que es la herramienta para ayudar a la reconstrucción del pueblo charrúa”. Mónica Michelena dice “este convenio nos posibilitaría poner en práctica nuestros derechos”. Lilia Castro responde “vendría a ser que se actualice todos los derechos suprimidos y pisoteados de generaciones de atrás”. Ciro Rodríguez dice “para nosotros tiene una importancia fundamental, es parte de la reivindicación del movimiento indígena”. Paula Hernández contesta, “cuando se reconozca el convenio, el uruguayo va a saber lo que es ser parte del resto de América”. Vemos que este convenio tiene vital importancia para los descendientes de indígenas, respondería a reivindicaciones históricas e identitarias. La ratificación del convenio marcaría un punto de inflexión en la vida de los descendientes de indígenas.

Dicho convenio cuenta con seis ítems fundamentales: tierras; contratación y condiciones de empleo; formación profesional, artesanías e industrias rurales; seguridad social y salud; educación y medios de comunicación y, por último, contactos y cooperación a través de las fronteras.

Con respecto a las preguntas que intentan relevar acerca de los elementos más importantes del convenio, encontramos una uniformidad en cuanto a las respuestas ya que los seis entrevistados ponen el tema de la tierra y el territorio como el principal elemento del convenio, sumándole a este la consulta libre, previa e informada acerca del uso de la tierra y los recursos naturales por parte del Estado. La respuesta de Mónica Michelena dice, “justamente los derechos a tierra y territorio... y los artículos que tratan sobre el consentimiento libre, previo e informado”. Todos estos derechos se alinean con la teoría del multiculturalismo ya que “La historia ha demostrado que la manera más eficaz de proteger las comunidades indígenas ante el poder externo, es crear reservas en las que la tierra es de propiedad comunal y/o fiduciaria, y no puede ser alienada sin el consentimiento de la comunidad en su conjunto” (Kymlicka, 1996: 69).

En segundo lugar, de importancia, aparece la educación. En palabras de Martín Delgado, “la educación intercultural, es importante formar centros educativos interculturales para las poblaciones indígenas y para las que quieran ser educadas con una cosmovisión indígena”. El tema de la educación es importante, sumando elementos de los indígenas y pensando en perspectiva de una educación intercultural que abarque

no solo lo indígena sino también otras expresiones culturales. En tercer lugar, de importancia aparece el tema de la salud, dice el convenio que frente a este tema se debe tener en cuenta “métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales”, alineando así la medicina tradicional con otro tipo de medicinas alternativas. Santiago Ferreira responde “el tema de la salud, el reconocimiento de la medicina ancestral de los abuelos y los hermanos... lo ideal sería la combinación de ambas medicinas”.

Con respecto a las preguntas que pretenden dar cuenta del impacto de la ratificación del convenio, los entrevistados creen que una vez ratificado, el reconocimiento y la identidad se reforzarán cualitativa y cuantitativamente, ya que habrá diferentes estrategias para visibilizar su cultura, que harán que más personas reconozcan a los indígenas como tal y a su vez estas tengan inquietud de buscar en su propio pasado algún componente indígena. Arocena dice: el multiculturalismo “propone que la estrategia de integración entre diferentes culturas debiera respetar el máximo posible las identidades de esas culturas...el multiculturalismo, es...una estrategia de integración”. (Arocena y Aguiar 2007: 14). Esta estrategia de integración en la diversidad del Uruguay, rompe con el tabú de un país homogéneo culturalmente hablando. El convenio 169 responde a estos principios de “integración entre diferentes culturas” y es sin duda una estrategia inclusiva.

Para las preguntas que relevan las causas de porque no se ha ratificado aún, las posturas del gobierno actual frente a dicho convenio y las posibilidades de ratificación del mismo para este periodo de gobierno (2015 a 2020), la mayoría de los entrevistados son optimistas a la hora de expresar que en este periodo de gobierno se ratificará. Un ejemplo de ello es el testimonio de Mónica Michelena: “Sí, somos optimistas, vamos a seguir impulsando, tiene que pasar al parlamento y que sea debatido allí, pero mientras nos da tiempo también para generar un debate, nosotros tenemos una de las estrategias para tener incidencia a nivel nacional”, aunque hay ciertas preocupaciones ya que el proceso de ratificación, consta de la aprobación del ámbito tripartito, luego el que tiene la iniciativa para presentarlo ante el parlamento, es el poder ejecutivo que primero hace la consulta si hay acuerdo, lo que hace el poder ejecutivo, es enviar al parlamento un

proyecto de ley diciendo que se ratifica el convenio. El proyecto de ley va al parlamento y luego de una discusión bicameral se convierte en ley y después cuando termina, pasa al poder ejecutivo para que lo promulgue. Los descendientes de indígenas creen que con la influencia de políticas de reconocimiento instrumentadas por parte de ministerios como el MEC, el MIDES y la cancillería, más las movilizaciones organizadas por parte de los movimientos indígenas, se podrá incidir en la posibilidad de la ratificación para este periodo de gobierno, de lo contrario el Estado uruguayo estaría violando acuerdos internacionales.

Uruguay avanzó mucho en materia de reconocimiento indígena en la última década, se han dado pasos fundamentales, pero esos logros, se han instrumentado de a poco. Con el convenio 169, se lograrían articular las demandas de los descendientes de indígenas, demandas que tienen un carácter de historicidad.

Las posturas de los actores de los cuales depende la ratificación del convenio (MTSS, Cámara de comercio y servicios y el PIT/CNT), también las de algunas instituciones del Estado y de intelectuales calificados en el tema, serán estudiadas mediante tres dimensiones: Visión hacia los descendientes de indígenas; Estado actual del convenio; y Dinámica tripartita y proceso de ratificación.

### **1) Visión hacia los descendientes de indígenas**

La visión que tengan los actores del ámbito tripartito, hacia los movimientos indígenas, será condicionante a la hora de formular opiniones mediáticas o actuar frente a políticas que los ampare o afecte, según sea el caso.

Nelson Loustaunau del MTSS (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social) opina que “en su momento lo que se vio es que no había indígenas en el Uruguay como hay en otros lugares. ¿Cuál es el problema en esto? que tú dices ser indígena por el mecanismo de autodefinición y no sos indígena porque tu papa era indígena, acá prácticamente no tenemos eso. En el censo, el 8% se considera descendiente de indígenas, pero, ¿dónde está la prueba?, ¿el estudio de ADN?”. Por su parte el antropólogo Nicolás Guigou explica cuál es la visión de la antropología vernácula en la cual entraría la visión de

Loustaunau y dice “la antropología uruguaya ha estado atravesada por el culturalismo, la cual tiene la característica de exigirle a cada grupo, un conjunto de rasgos diacríticos para que definan su identidad...Los estructuralistas, les piden tener rasgos de otra etapa de la existencia histórica... suponían que los grupos se tienen que mantener idénticos”.

Nelson Loustaunau muestra importancia a características objetivas y deja de lado el carácter subjetivo, aquel que se sustenta bajo la bandera de la construcción identitaria. Recordando a Giménez “la identidad no es una esencia, un atributo o una propiedad intrínseca del sujeto, sino que tiene un carácter intersubjetivo y relacional” (Gilberto Giménez, 1997: 4). Si partimos de esta concepción no hay razón por la cual desconocer la presencia de descendientes de indígenas y tampoco de indígenas, según la propia auto identificación de estos movimientos. A su vez Arocena en una nota en “La Diaria”, titulada “¿Quién es descendiente de indígenas en el siglo XXI?” dice, “lo que parece absurdo es querer ignorar todos estos cambios y continuar con la letanía de que la cuestión indígena en Uruguay no es cuestión. Nadie, desde el Olimpo y sin escuchar a los involucrados, puede arrogarse el derecho (arrogante) de laudarse quién es y quién no es descendiente de indígenas y el ser indígena en el siglo XXI, obviamente, en Uruguay, Guatemala o donde se quiera, es completamente diferente de lo que era a comienzos del siglo XIX, porque la identidad es siempre una construcción, una invención desde el presente, con Internet, radio, Facebook y sí, por qué no, hasta con ojos azules”. (Arocena, F. 2015).

Juan Mailhos de la Cámara de comercio y servicios del Uruguay dice, “en Uruguay hay una característica bastante especial y es que hay una población de indígenas bastante minoritaria y hoy por hoy no contamos con una determinación muy precisa de cuáles son los descendientes directos de indígenas que en algún momento habitaron nuestro país y eso hace que sea una realidad distinta al resto de América latina en donde conviven etnias, razas y hasta tribus con organizaciones propias”. No podemos comparar las realidades de los diferentes países, ya que cada uno tiene sus especificidades, por ejemplo, el Uruguay responde a matanzas, invisibilización y negación hacía las poblaciones originarias, además de una fuerte carga de eurocentrismo incorporada en las instituciones del país. Todo esto ha llevado a que el Uruguay se

configure como lo está actualmente y a su vez estos hechos históricos inciden en la reconstrucción de la identidad indígena dentro de estos movimientos.

Por su parte, Raúl Olivera, representante del PIT CNT, afirma que: “El PIT/CNT históricamente respalda toda la legislación internacional y nacional que tenga como objetivo proteger y garantizar los derechos de los sectores más vulnerables. En este sentido un Convenio solo es un paso adicional en los esfuerzos que esos sectores y el movimiento popular deben realizar mediante la denuncia y la movilización para que efectivamente los Convenios garanticen el respeto de los derechos fundamentales recogidos en dichos instrumentos. Sin ese complemento la igualdad de oportunidades y el trato para grupos que se encuentran en situación de desventaja y exigen garantías mínimas de sus derechos, sólo son buenas intenciones”.

Por otra parte, refiriéndose a la capacidad de organización de las agrupaciones de indígenas, los entrevistados calificados en el tema, dicen que son agrupaciones con poca movilización y como consecuencia, poca incidencia en la opinión pública y en la esfera política, esfera donde se toman las decisiones gubernamentales. El entrevistado anónimo dice “Los grupos de indígenas son pocos y no son fuertes, tiene que haber más lucha y alianzas sociales... Tiene que ser una cuestión política, no solo simbólica”. Por otro lado, se rescata un aspecto importante que es la incorporación de los movimientos indígenas en la escena internacional. Nicolás Guigou dice “Han tenido gran capacidad para moverse en aguas internacionales, eso es muy importante”. Podemos analizar que las agrupaciones indígenas han logrado abrir espacios en el ámbito internacional, pero estos esfuerzos no han sido suficientes para influir en las decisiones dentro del gobierno para con ellos.

Algunos entrevistados reconocen que el eurocentrismo es una de las ideologías que sentó las bases del país y a partir de allí, se forjó el Estado-nación. Miranda dice, “Uruguay tiene que darse el debate sobre el tema indígena, hemos tenido una tradición eurocéntrica, en donde se ha relegado históricamente al indígena”. Según Van Dijk “Los otros no europeos fueron percibidos y tratados sistemáticamente como diferentes e

inferiores, ideología que sirvió como legitimación de la esclavitud, la explotación y la discriminación” (Van Dijk, 2007:21).

## **2) Dinámica tripartita y proceso de ratificación del convenio**

Nelson Loustaunau como asesor en materia de relaciones internacionales del MTSS nos explica cuál es la dinámica del ámbito tripartito y el proceso de ratificación de un convenio. Dice, “La OIT tiene tres grandes órganos: uno es la conferencia, donde están todas las naciones y es tripartita, están trabajadores, empleadores y los gobiernos. Cuando una conferencia después de dos discusiones adopta un convenio, ese convenio queda pronto para que los países lo ratifiquen mediante la invitación de la OIT.

Para ratificarlo requiere un acuerdo tripartito, hay un grupo delegado de los trabajadores, de las cámaras empresariales y delegado del gobierno, donde dicen si estamos en condiciones de ratificar este convenio.

Lo primero es el mecanismo interno para la ratificación mediante el cual lo primero que vas a obtener, es que el poder ejecutivo tiene iniciativa privativa, es el poder ejecutivo que primero hace la consulta, si hay acuerdo, lo que hace el poder ejecutivo es enviar al parlamento un proyecto de ley diciendo que se ratifica tal convenio. Eso va al parlamento y aquí hay una discusión bicameral, después cuando termina pasa al poder ejecutivo para que lo promulgue y lo convierta en ley”.

Juan Mailhos de la cámara de comercio, nos aclara que “no se trata de que sea mayoría o lo que fuere, acá o hay consenso y se avanza o no hay consenso y no se avanza, se le plantea al parlamento las distintas posiciones y el parlamento en definitiva tiene la libertad de aprobar o no aprobar, pero tiene que siempre pedir el asesoramiento de este ámbito tripartito”.

Por su parte, Raúl Olivera del PIT/CNT, afirma que “en este proceso de ratificación es importante que se requiera la opinión de las delegaciones que allí concurren anualmente”. Como estrategia de seguimiento al proceso de ratificación.

En el proceso de ratificación del convenio, así como de todos los convenios de la OIT, las partes que tienen poder de incidencia y asesoramiento son el MTSS, la cámara de comercio y servicios del Uruguay y el PIT/CNT. Los movimientos indígenas están

condicionados a la decisión de estas tres entidades. Lo que pueden hacer es generar alianzas con el sector empleados e intentar influir en la decisión del gobierno y la cámara de comercio a través de fuertes movilizaciones.

### **3) Estado actual del convenio**

Es necesario dar un breve panorama del estado actual del convenio. Según Nelson Loustaunau, “el convenio ya paso la etapa de verificación, lo tendrían que activar los sectores sociales (empleados y empleadores), si quieren una reconsideración”. Por su parte Juan Mailhos nos cuenta que “hoy esta archivado”.

Con base en la información anterior veremos las distintas posturas frente al convenio, entre ellas Raúl Olivera integrante del secretariado del PIT/CNT afirma que, “desde nuestra secretaria hemos documentado nuestro apoyo y realizado en algunas oportunidades gestiones ante representantes del Estado”.

Las visiones de Loustaunau representando al MTSS y Mailhos en nombre de la cámara de comercio, se contraponen a la del Raúl Olivera del PIT/CNT, ya que Loustaunau dice “hoy no hay un interés del Estado... en ser el primero que lo mueva”. Y por su parte Juan Mailhos dice “el convenio 169, ha sido puesto a consideración para ratificar por el gobierno uruguayo en época bastante reciente, en esta oportunidad tanto el gobierno uruguayo como los empresarios, fuimos de la idea de no ratificar este convenio y nos mantenemos”. Si partimos de este hecho empírico, las posibilidades de ratificación son escasas, ya que no habría consenso entre las partes, tan solo el PIT/CNT estaría de acuerdo. Estos entes en su momento enviaron la negativa al parlamento y actualmente tampoco varían su postura.

Otras instituciones como la secretaría de DDHH de presidencia y el INDDHH se muestran abiertos a apoyar la ratificación del convenio. Javier Miranda expresa que “Creemos necesaria la ratificación del convenio, ya que dotaría a Uruguay de un abanico más amplio en la agenda de derechos”, y Juan Faroppa afirma que “tenemos que seguir adelante con el curso que se le ha dado al convenio. En el examen periódico universal (EPU) de las Naciones Unidas, una recomendación concreta que se le hizo al Uruguay, fue la aprobación del convenio 169”. Estas instituciones no pueden incidir directamente en la ratificación, ya que el asesoramiento en materia de convenios de la

OIT se da entre el MTSS, la cámara de comercio y servicios del Uruguay y el PIT/CNT, pero si pueden aportar argumentos a favor de la ratificación.

Dos de las entrevistas correspondientes al ámbito tripartito (MTSS y Cámara de comercio y servicios del Uruguay), tienen una postura negativa a la ratificación del convenio y la siguiente (PIT/CNT) daría el sí nuevamente, siempre y cuando las agrupaciones indígenas se movilizan e incidan en la opinión pública.

Entre las posibles causas de no ratificación podemos encontrar, entre otras, las siguientes:

“Invisibilización de lo indígena”

Nelson Loustaunau dice “lo que en su momento se vio, es que no había indígenas en el Uruguay como hay en otros lugares”. Este argumento da a entender desconocimiento e invisibilización hacia los indígenas en el país, por su parte según los parámetros del convenio, si los hay, ya que toma criterios subjetivos como la identidad, también criterios objetivos como “descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región dentro de las actuales fronteras estatales”. Lo que es necesario aquí, es plantearse una investigación bajo criterios claros, que ayuden a justificar la existencia de esta población a la que, en caso de ratificarse el convenio, sea la beneficiaria.

“Tierra y territorio”

Gonzalo Abella dice “Replantear el tema charrúa es replantear el tema de la posesión de la tierra”. Por su parte Javier Miranda opina que “la principal causa es el tema de las tierras, seguramente habrá sectores preocupados por este tema” y Juan Faroppa dice que “fundamentalmente, es un problema de tipo económico que tiene que ver con la tenencia de la tierra”. Según la OIT, “el reconocimiento del derecho a las tierras se fundamenta en la ocupación tradicional, que comprende la tierra donde los pueblos indígenas vivieron a lo largo del tiempo y que desean transmitir a las generaciones futuras...incluyen la demarcación y el otorgamiento de títulos... los pueblos indígenas tienen derecho a recibir tierras cuya calidad y estatuto jurídico sean iguales a los de las tierras que ocupaban anteriormente. (OIT 2013, Manual para los mandantes tripartitos”: 22). El tema de tierra y territorio es quizá el más polémico a la hora de la ratificación,

porque supondría replantearse el tema de distribución de tierras y la necesidad histórica de devolverle una parte por lo menos simbólica a los descendientes de indígenas, tierra que les pertenece, aunque no haya poblaciones indígenas viviendo en estos territorios. Si pensamos en perspectiva de las prácticas históricas coercitivas, de invisibilización y negación, esto sería una reparación justa en perspectiva de derechos.

#### “Desconocimiento de la normativa”

Algunos funcionarios desconocen la normativa ya que manifiestan que “entre los tantos problemas que hay para discutir, está el artículo 8 que dice que las poblaciones indígenas tienen que tener su propia justicia, o sea que vos no le puedes aplicar la justicia mía o tuya a un grupo de indígenas, tienen sus propios mecanismos de justicia. Tienen autonomía judicial, entonces si vos le dieras a esta población el beneficio del artículo 8, mañana tú me pegas un tiro y me matas, viene la policía te procesa y tu decís ¡no, a mí no se me aplica la ley porque yo necesito mi ley especial! Ese es uno de los grandes problemas entre otros” (Nelson Loustaunau). Según el artículo 8 del convenio, “se respetarán sus instituciones, sus métodos de represión a los delitos, pero siempre y cuando no sean incompatibles con el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos. A su vez los indígenas son receptores de los derechos de todo ciudadano, pero también de las obligaciones correspondientes...no se deberá impedir a los miembros de dichos pueblos, ejercer los derechos reconocidos a todos los ciudadanos del país y asumir las obligaciones correspondientes” (OIT 2002:21). La normativa del convenio a incorporar en los distintos países es flexible, dependiendo de las especificidades del país se adaptará la ley.

#### “Distorsión a procesos de radicación de inversiones”

Por su parte Juan Mailhos afirma, “nosotros pensamos que estos grupos distorsionan los procesos de radicación de inversiones en los países”. El entrevistado piensa en una perspectiva económica, sin abordar otras dimensiones como el desarrollo integral de la sociedad y la consecución y ampliación de nuevos derechos.

En el manual para mandatos tripartitos de la OIT encontramos que, “la ausencia de incorporación doméstica adecuada del convenio 169 en países que lo han ratificado, ha desembocado en muchos casos, en conflictos entre empresas y pueblos indígenas y pone

en peligro las inversiones de los operadores del sector privado” (OIT 2013: 25). Por esto el convenio tendría que implementarse adecuadamente, sin afectar intereses de ninguna de las partes involucradas y brindando las garantías correspondientes.

#### “Incidencia de la academia”

Según Guigou, una de las causas de la no ratificación, es que “lo pseudo antropólogos tienen muchos vínculos con el campo político lamentablemente, por ejemplo, en el caso de Vidart, que influenciase al gobierno anterior para retrasar el proceso de ratificación del convenio 169”. Según Van Dijk “Además del discurso político y de los medios, el discurso de la enseñanza y la investigación, es el más influyente ideológicamente hablando en la sociedad. Más que cualquier otro discurso, los discursos de la enseñanza definen las ideologías oficiales y dominantes” (Van Dijk 2007: 32). En parte el discurso de la academia y el de la enseñanza, han forjado una “historia oficial” entre los uruguayos acerca de la construcción del Estado- nación, relegando a unas culturas y exaltando a otras.

Ahora hablando de posibilidades de ratificación, según las posturas actuales del ámbito tripartito frente al convenio, se avizora una nueva negativa hacia la ratificación del mismo ya que Nelson Loustaunau del MTSS dice, “habría que tener otra vez arriba de la mesa la petición de ratificación por parte de los sectores profesionales, es decir empleados u empleadores. No hay un interés del Estado en ser el primero que lo mueva. En las condiciones actuales lo veo un poco lejano”. Por su parte Juan Mailhos de la cámara de comercio y servicios dice, “nosotros hasta donde yo sé, mantenemos la postura negativa y entiendo que el gobierno también, con lo cual, en esta coyuntura, no avizoro que haya posibilidades de ratificarlo”. Finalmente, la única institución que estará a favor es el PIT/CNT. Según Raúl Olivera “desde nuestra secretaria hemos documentado nuestro apoyo y realizado en algunas oportunidades gestiones ante representantes del Estado”.

Otras opiniones acerca de la posibilidad de ratificación para este periodo de gobierno también son negativas. El entrevistado anónimo dice, “con Almagro y pepe se podía alcanzar, con Tabaré es otra cosa, nosotros estamos esperando las instrucciones del

ministro”. Por otro lado, Gonzalo Abella dice “No lo creo. Habrá diputados oficialistas rasgándose las vestiduras y jurando que la causa charrúa es su causa y seguirá pasando el tiempo”. A su vez Juan Faroppa y Nicolás Guigou tienen cierta incertidumbre en sus respuestas, Faroppa dice “La verdad que no sabría decirte, no tengo elementos de juicio para responderlo, está el compromiso del gobierno uruguayo de la administración anterior, están las recomendaciones de EPU y bueno, no tengo realmente información como para afirmar o para desmentir que el convenio se a vaya ratificar”. Guigou dice, “En lo político hay otra mirada inclusive del gobierno anterior, había mucha gente que apoyaba el convenio 169 y que veía muy importantes las alianzas, pero sigue siendo una situación bastante difícil de consolidarse. Yo espero que en este período de gobierno se lleve adelante, no sé, vamos a ver, espero que se logre algún tipo de reconocimiento”.

El único entrevistado que es optimista frente a la ratificación de dicho convenio es Javier Miranda el cual expresa: “sí, claro que sí, presidencia tiene que mandarlo al legislativo y que ahí se debata. La verdad no se en que va, pero tiene que salir para este periodo de gobierno. El gobierno recién está empezando a retomar los temas y las agendas pendientes y trabajando en nuevos”.

## CONCLUSIONES

En esta monografía se analizaron las demandas de los descendientes de indígenas, llevadas adelante en pos de la ratificación del convenio 169 de la OIT y se estudiaron las posibilidades de que se firme.

Para entender el porqué de las luchas, demandas y procesos organizativos de los descendientes de indígenas, es necesario remitirse a las prácticas coercitivas, de asimilación, negación e invisibilización hacía sus ancestros a lo largo de la historia del país. Los descendientes de indígenas luchan en pos de sus derechos: al reconocimiento, a la visibilización, a la reparación, a la memoria y la justicia, derechos negados por el Estado históricamente.

El convenio 169 de la OIT, es el mayor instrumento para lograr sus objetivos. Obedece a una política internacional que permitiría a los descendientes de indígenas, el goce de sus derechos en el marco de un desarrollo integral, dentro del Estado-nación uruguayo. Aquí se rompe con la idea de la asimilación, ya que reconoce a los pueblos indígenas como sujetos de derechos, con goce de desarrollar su cultura.

La ratificación del convenio depende del ámbito tripartito (MTSS, Cámara de industria y comercio y el PIT CNT). Del análisis surge que las posibilidades de ratificación, son escasas para este periodo de gobierno. Según sus posturas, no es pertinente para Uruguay, y su sustento se fundamenta en la negación e invisibilización del indígena y los descendientes de indígenas, ya que, para ellos el indígena debe mantener ciertos rasgos diacríticos de un momento determinado de la historia, ocupar un determinado territorio, y conservar ciertas características biológicas, desconociendo el carácter identitario de los grupos actuales. El único sector abierto a reactivar la mesa de discusión es el PIT CNT, siempre y cuando haya presión social frente al tema.

Mientras no exista un criterio unificado en cuanto a la valoración hacía los descendientes de indígenas, es difícil pensar en la ratificación del convenio, a su vez, una de las claves para la ratificación sería buscar punto de ponderación, que implique que no se vulnere los derechos de nadie y que se respeten los derechos de todos. Entre estos derechos, el tema de tierra y territorio es quizá el más polémico a la hora de la

ratificación, porque supondría replantearse el tema de distribución de tierras y la necesidad histórica de devolverle una parte por lo menos simbólica a los descendientes de indígenas, tierra que les pertenece, aunque no haya poblaciones indígenas viviendo en estos territorios. Si pensamos en perspectiva de las prácticas históricas coercitivas, de invisibilización y negación, esto sería una reparación justa.

Los tres últimos gobiernos uruguayos han incorporado en su agenda nuevas formas de lucha, como son las luchas por reconocimiento cultural de género y sexualidad. En la cuestión étnica, se avanzó en materia de reconocimiento cultural hacia los descendientes de indígenas, pero sin políticas estructurales, sin duda el instrumento más completo es el convenio 169. Esto se debe a la incorporación de una ideología eurocéntrica dentro del Estado, ideología que se encuentra presente en todos los partidos políticos.

Las estructuras educativas, jurídicas y culturales siguen influyendo en la reproducción del relato oficial basado en ideas euro centristas y forjado en el marco del Estado-nación.

Para entender la construcción del indígena de hoy, es necesario centrarse en elementos identitarios. La identidad indígena es una identidad construida y recreada sobre aspectos de autodefinición y sentido de pertenencia hacia un grupo. A su vez es necesario tener en cuenta el componente genético encontrado en el 31% de la población uruguaya, a través de la línea materna. La necesidad histórica de reconocimiento cultural por parte de los descendientes de indígenas, dentro del Estado Nación uruguayo, hizo que su identidad colectiva se refuerce y se mantenga, se rescaten y revitalicen elementos identitarios de su cultura, sacándolos a relucir como estrategias colectivas. Los movimientos indígenas han puesto en marcha estrategias de concientización hacia la población y hacia el gobierno, pero les queda trabajo por hacer. Se necesita mayor presión internacional y una mayor consolidación y unidad del movimiento indígena, para influir en la institucionalidad en general y en el ámbito tripartito en particular, y así volver a traer a la mesa la discusión frente al convenio 169.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Alonso L.E. (1995): Cap. 2 “Sujetos y discurso: el lugar de la entrevista abierta en las prácticas de la sociología cualitativa”, en “La mirada cualitativa en sociología”. Ed. Fundamentos, Madrid, España.

Arocena, Felipe y Aguiar, Sebastián (Eds.) (2007). “Multiculturalismo en Uruguay”, TRILCE, Montevideo.

Arocena, Felipe, Aguiar, Sebastián y Porzecanski Rafael (2007-2008). “Multiculturalismo en Uruguay”, VOLUMEN I. TRILCE, Montevideo.

Arocena, Felipe (2012) “La mayoría de las personas son otras personas”, Estuario editora, Montevideo, Uruguay.

Arocena, Felipe (2013) “Un país más diverso que su imaginación, una interpretación a partir del censo 2011”, en Revista 33 de Ciencias Sociales- UdelaR.

Arocena, Felipe (2015) “¿Quién es descendiente de indígenas en el siglo XXI?”. “La Diaria”.

Blanchet A. (1989) “Entrevistar” en Blanchet, A. y otros: “Técnicas de investigación en ciencias sociales”, Blanchet A. y otros en 1989, pp 87-129 Madrid, Narcea, España.

Edwin Cruz (2013). “Pensar la interculturalidad. Una invitación desde Abya-Yala/América Latina”, Ediciones Abya-Yala, Quito.

Fraser, N. (1997): Iustitia Interrupta: “reflexiones críticas desde la posición post socialista”. Siglo del hombre, Bogotá. (Capítulo 1., páginas 17-53).

Giménez, G. (1992) “La identidad social o el retorno del sujeto en sociología” (pp.183-205) Identidad social, Versión, UAM, México.

Giménez, G. (1997) “Materiales para una teoría de las identidades sociales” – San Andrés Totoltepec.

Kymlicka W. (1996). “Ciudadanía multicultural,” Paidós, Estado y Sociedad, Barcelona, España.

Lucas P. (2009) “Genocidio de los charrúas, discurso, poder y multiculturalismo”- Tesis, UdelaR, FCS Montevideo

MEC (2011) – “Hacia un plan nacional contra el racismo y la discriminación”. MEC, Montevideo 2011.

OIT Quinta edición (2002) “Convenio N° 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes”. Ed OIT San José, Costa Rica.

OIT (2013) “Manual para los mandantes tripartitos. Comprender el convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169). Ed, Oficina Internacional del trabajo, Ginebra, Suiza.

Oxman, C. (1998) “La entrevista de investigación en ciencias sociales”. Ed EUDEBA.

Ramírez Silvina (2013) “Constitucionalismo y derechos de los pueblos indígenas”. Monografía, La Ley. Buenos Aires.

Sans, Mónica (2009) “Raza”, adscripción étnica y genética en Uruguay”. Runa, archivos, del Instituto de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

Silva Pablo (2014) “Que es ser descendiente de charrúas en el siglo XXI”- Tesis, UdelaR, FCS Montevideo.

Valarezco, Galo Ramón “Pueblos indígenas y movimientos campesinos” en Enrique Ayala Mora y Eduardo Posada Carbó. Historia General de América Latina VII: Los proyectos nacionales latinoamericanos: sus instrumentos y articulación, 1870-1930(España: Unesco/Trotta, 2008).

Van Dijk, Teun (2007) Racismo y discurso en América Latina: una introducción. Barcelona, España. Editorial Gredisa.

Vidart, D. (2012) “No hay indios en el Uruguay contemporáneo” en “Anuario antropología social y cultural en Uruguay”. Ed Nordan, comunidad.

## **SITIOS WEB CONSULTADOS**

<http://www.ilo.org/indigenous/Conventions/no169/lang--es/index.htm>-OIT convenio 169

[http://www.oit.org.pe/WDMS/bib/publ/libros/convenio\\_169\\_07.pdf](http://www.oit.org.pe/WDMS/bib/publ/libros/convenio_169_07.pdf)-OIT convenio 169

<http://www.republica.com.uy/convenio-169-de-la-oit/> - OIT convenio 169

<http://consejonacioncharrua.blogspot.com/>- Blog CONACHA.

<http://www.presidencia.gub.uy/comunicacion/comunicacionnoticias/scagliola-nuestra-firme-conviccion-es-que-uruguay-debe-ratificar-el-convenio-169-de-oit->  
Pronunciamiento Scagliola: Blog presidencia de la república.

<https://chancharrua.wordpress.com/2014/09/25/historico-discurso-de-almagro-en-la-onu-pidio-perdon-por-el-extermio-indigena/> (Discurso Canciller Almagro).

<http://www.ine.gub.uy/censos2011/index.html> INE- Censo 2011.

<https://conosurconversaciones.wordpress.com/volumen-3-numero-1/>